

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía nº 2025/2580 de 23 de Mayo se ha procedido a la APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL OFICIAL Y PORTADA DEL LIBRO DE LA FERIA DE ÁLORA 2025, que se transcriben a continuación:

“

BASES PARA EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL OFICIAL Y PORTADA DEL LIBRO DE LA FERIA DE ÁLORA 2025

PRIMERA. - Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de 18 años y residente en España.

SEGUNDA. - Cada autor/a podrá presentar hasta un máximo de dos obras, siendo condición indispensable que las obras sean originales e inéditas, de los que cada autor/a se hace responsable con la mera presentación de los trabajos, certificando con ello que estas imágenes no tienen restricciones en su uso. Asimismo, y en caso de que en el diseño se utilice alguna imagen ya existente, el/la autor/a deberá justificar por escrito la compra de los correspondientes derechos de esa imagen. Queda prohibida toda publicación de las obras presentadas a este concurso, en todo o en parte, antes de la presentación oficial del Cartel de Feria 2025.

TERCERA. - La ejecución de los carteles podrá ser realizada por cualquier procedimiento, siendo facultad discrecional del artista el empleo de los colores que estime convenientes debiendo ser el fondo en color blanco, teniendo en cuenta que la reproducción del cartel ganador se realizará en cuatricromía, por lo que se excluyen las tintas de color oro, plata y fosforescentes.

CUARTO. - Los carteles podrán presentarse en los siguientes formatos:

1. Formato físico: en dimensiones cuadradas (largo=ancho) y deberán entregarse montados sobre soporte rígido (cartón pluma), no admitiéndose los presentados enmarcados o con cristal.
2. Formato digital: (JPG o PDF), en soporte digital, con una resolución de 300 píxeles/pulgadas (como mínimo), para impresión en 21 x 21 centímetros.



QUINTA. - El cartel debe incluir obligatoriamente la siguiente leyenda. “**FERIA DE ÁLORA 2025. DEL 30 DE JULIO AL 3 DE AGOSTO**” y el escudo el Excmo. Ayuntamiento de Álora (el cuál puede ser descargado de la página municipal www.alora.es).

SEXTA. - El/la ganador/a del concurso deberá facilitar al Ayuntamiento de Álora, en los plazos que éste determine, distintas adaptaciones y aplicaciones del cartel para la promoción y comunicación del evento, estas aplicaciones y adaptaciones, basadas en la imagen del cartel oficial, deberán armonizarse con los logos del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. - El premio será otorgado por concurrencia competitiva y se concederá un único premio de 290,00 euros al autor/a del cartel elegido. Para la materialización de dicho premio, y con posterioridad al fallo del jurado, se solicitará al autor/a premiado/a la cumplimentación de un documento de transferencia bancaria que le será facilitado en su momento.

OCTAVA. - La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Álora, que adquirirá sobre el mismo el derecho pleno a su utilización, reproducción y difusión, sin limitación de tiempo.

Los criterios de valoración de las obras son los que a continuación se indican:

- Calidad de la obra.
- Belleza de la obra.
- Originalidad de la obra.
- Utilización de elementos propios de nuestro pueblo o nuestra feria.

NOVENA. - El plazo de presentación de carteles comienza el día **26 de mayo y finaliza el día 2 de junio a las 23.59 horas.**

DÉCIMA. - La solicitud para tomar parte en este concurso, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Plaza Fuente Arriba, nº 15, 29500 Álora) y también serán facilitadas en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora. Las solicitudes se dirigirán al Sr. alcalde-presidente de la Corporación y serán presentadas en la oficina de registro sita en Plaza Fuente Arriba, 15.

UNDÉCIMA. - La documentación a presentar para formar parte del presente proceso es la siguiente:

- Anexo I, solicitud.
- Cartel en formato físico o digital, de acuerdo a lo descrito en las presentes bases.
- Copia del DNI del solicitante.

Las concejalías de Fiestas no se responsabilizan del deterioro producido en el envío, por lo que el embalaje, en el caso de ser enviada por correo la obra, deberá ser suficientemente resistente.

DUODÉCIMA. - Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la comisión de feria y fiestas procederá a su valoración y posterior publicación de las puntuaciones obtenidas por los participantes. La comisión de feria y fiestas formada por:

Presidente: Lucía Domínguez Postigo, concejala de formación, feria y fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

Secretario: Pablo Acedo Martínez, animador sociocultural, del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

Vocal: Desirée Cortes Rodríguez, concejala de coordinación de concejalías, hacienda, prensa y comunicación, del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

Vocal: Cristina Sánchez Aranda. Departamento de prensa del Excmo. Ayuntamiento de Álora

Vocal: Jose Antonio Díaz García. Concejel de Asociaciones, cultura y participación ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Álora

DECIMOTERCERA. - Los/as concursantes se responsabilizan totalmente de la no existencia de derechos de terceros en las obras presentadas, así como renuncian a toda reclamación por derechos de imagen.

DÉCIMOCUARTA. - las obras que no hayan sido premiadas estarán a disposición del autor/a a partir del momento del fallo.

DÉCIMOQUINTA. - La participación en este concurso supone la plena aceptación de todas y cada una de estas bases y del fallo inapelable del jurado.

DÉCIMOSEXTA. - Para cualquier duda relativa a las bases de este concurso, los interesados podrán informarse en el teléfono del Excmo.



Ayuntamiento de Álora: 952496100 (Departamento de Administración General) o al e-mail ayuntamiento1@alora.es.

DÉCIMOSÉPTIMA. - El órgano de instrucción y resolución es la Alcaldía Presidencia.

ANEXO I
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL OFICIAL Y PORTADA DEL LIBRO DE LA FERIA DE ÁLORA 2025

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I. nº:	
DOMICILIO:	
FORMATO ENTREGA:	
TELÉFONO: (Campo obligatorio, al menos un teléfono de contacto)	
Nº DE OBRAS PRESENTADAS:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:

El/la abajo firmante **DECLARA:**

1º) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

2º) Que la obra presentada es original e inéditas, certificando con ello que estas imágenes no tienen restricciones en su uso. Asimismo, y en caso de que en el diseño se utilice alguna imagen ya existente, el/la autor/a justifica por escrito la compra de los correspondientes derechos de esa imagen.

Hash: e6c211a0d3ab3901c0a001e3d4ab5b8d8394fb857f671773134527cad0b8e14e3ad83bd83b6c23bd074b80d062d14692a4e169e0e73166aa5203cbd5f89efe74f | PÁG. 4 DE 6

El/la abajo firmante **AUTORIZA**, al Excmo. Ayuntamiento de Álora:

- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal.

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria a que se refiere la presente instancia.

En Álora, ____ de _____ de 2.025.

El/la Interesado/a

”

EL ALCALDE-PRESIDENTE en funciones,
Fdo.: Francisco J. Martínez Subires.

Hash: e6c211a0d3ab3901c0a001e3dab5b8d8394fb857f671773134527cad0b8e14e3ad83bd83b6c23bd074b80d062d14692a4e169e0e73166aa5203cbd5f88e74f | PÁG. 5 DE 6



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f4aa46062723c29793ee42229fee77a566143e6f

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

26/05/2025 12:04:27 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f4aa46062723c29793ee42229fee77a566143e6f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: e6c211a0d3ab3901c0a001e3dab5b8d8394fb857f671773134527cad0b8e14e3ad83bd83b6c23bd074b80d062d14692a4e169e0e73166aa5203cbd5f88efe74f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015398_2025_00000000000000000000024447576

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 26/05/2025 11:46:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

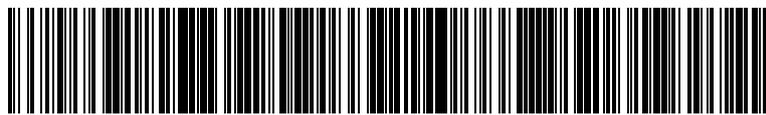
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f4aa46062723c29793ee42229fee77a566143e6f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf